

RESOLUCIÓN DE SALA PLENA N° 42/2017

Cochabamba, 29 de mayo de 2017

VISTOS: La necesidad de designar Jueces Electorales para la Elección de Altas Autoridades del Órgano Judicial y del Tribunal Constitucional Plurinacional para el 22 de octubre de 2017, y

CONSIDERANDO: Que, el Tribunal Supremo Electoral mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 196/2017, de fecha 24 de mayo de 2017, convocó a la **Elección de Altas Autoridades del Órgano Judicial y del Tribunal Constitucional Plurinacional para el 22 de octubre de 2017**; en Circunscripción Nacional, para la elección de Magistrados y Magistradas del Tribunal Agroambiental y Consejeras y Consejeros del Consejo de la Magistratura; y en Circunscripción Departamental, para la elección de Magistradas y Magistrados del Tribunal Supremo de Justicia y de Magistradas y Magistrados del Tribunal Constitucional Plurinacional.

Que, el Tribunal Supremo Electoral, mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 197/2017 de 24 de mayo de 2017, aprobó el Calendario Electoral para la Elección de Altas Autoridades del Órgano Judicial y del Tribunal Constitucional Plurinacional, el mismo que en su actividad 6 establece la designación de Juezas y Jueces Electorales para el lunes 29 de mayo de 2017, conforme a lo establecido en el Artículo 19 del Reglamento para las Elecciones de Altas Autoridades del Órgano Judicial y del Tribunal Constitucional Plurinacional aprobado mediante TSE-RSP-ADM N° 200/2017 de 24 de mayo de 2017.

CONSIDERANDO: Que, según nota N° 148/2017 de fecha 25 de mayo de 2017, se solicitó al Presidente del Tribunal Departamental de Justicia, a la brevedad posible nos hagan conocer la nómina actual de los jueces ordinarios que ejercen jurisdicción en todo el Departamento de Cochabamba. La misma que fue remitida por la instancia judicial respectiva.

CONSIDERANDO: Que, el Art. 43-5), de la Ley N° 018 señala que: **"Los Tribunales Electorales Departamentales, con sujeción a las normas vigentes y bajo las directrices del Tribunal Supremo Electoral, ejercen las siguientes atribuciones administrativas: Establecer el número y designar a los Jueces Electorales en el respectivo departamento para cada proceso electoral, referendo y revocatoria de mandato bajo su administración"**.

Que, el Art. 50 de la misma Ley Electoral señala que: **"Son Juezas y Jueces Electorales, las autoridades judiciales designadas por el Tribunal Electoral Departamental para cumplir las funciones de preservar los derechos y garantías en procesos electorales referendos y revocatorias de mandato"**.

Que, de acuerdo con el Art. 51 de la Ley N° 018 del Órgano Electoral: **"El Tribunal Electoral Departamental, bajo las directrices del Tribunal Supremo Electoral establecidas en Reglamento, designará como Juezas o jueces electorales en cada Departamento a las juezas o jueces del respectivo distrito judicial en el número que considere necesario, para cada proceso electoral, referendo y revocatoria de mandato."**

Que, el artículo 19 del Reglamento para las Elecciones de Altas Autoridades del Órgano Judicial y del Tribunal Constitucional Plurinacional, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N 200/2017 de 24 de mayo de 2017, en su artículo 19 establece:

"El Tribunal Electoral Departamental designará por Resolución de Sala Plena Juezas y Jueces Electorales, debiendo cumplir el siguiente procedimiento bajo las directrices del Tribunal Supremo Electoral:

- a) La o el Presidente del Tribunal Electoral Departamental, mediante nota oficial, solicitará a la Presidencia del Distrito Judicial del departamento correspondiente, la nómina de jueces ordinarios en actual ejercicio de funciones, al día siguiente hábil de emitida la convocatoria.*
- b) La Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental procederá a la designación de Juezas y Jueces Electorales, conforme calendario electoral en el número que considere necesario; para esta designación se deberá tomar en cuenta el lugar de funciones judiciales de las y los Jueces Ordinarios.*

- c) Las Juezas y Jueces Electorales, recibirán personalmente el memorándum de designación, firmado por la o el Presidente del Tribunal Electoral Departamental, que debe contener la siguiente información: jurisdicción asignada, duración de funciones y otras condiciones inherentes a sus funciones operativas.
- d) Estas autoridades electorales serán designadas en el plazo máximo de 15 días de emitida la convocatoria al proceso electoral de altas autoridades del Órgano Judicial y del Tribunal Constitucional Plurinacional; y su mandato fenecerá 90 días después del día de la elección.
- e) La Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental correspondiente, designará un servidor público de su dependencia como Enlace para el relacionamiento con las juezas y jueces electorales."

CONSIDERANDO: Que, el Juez o Jueza Electoral, una vez designado o designada, cuenta con jurisdicción y competencia para conocer y resolver, en primera instancia controversias sobre faltas electorales, con excepción de los procesos de inhabilitación y la nulidad de actas de escrutinio, cómputo de votos e infracción cometidas por los medios de comunicación conforme a la normativa electoral vigente. Sin embargo, sanciona en primera instancia, las faltas electorales cometidas por los Jurados Electorales, Notarias o Notarios Electorales, por servidores o servidoras públicas y por particulares.

Que, para dicho fin, es obligación del Tribunal Electoral Departamental, designar Jueces y Juezas Electorales para la Elección de Altas Autoridades del Órgano Judicial y del Tribunal Constitucional Plurinacional para el 22 de octubre de 2017, a cuyo efecto en reunión de Sala Plena, previo cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo 19 del Reglamento para las Elecciones de Altas Autoridades del Órgano Judicial y del Tribunal Constitucional Plurinacional, de entre la lista de Jueces y Juezas remitida por la Presidencia del Tribunal Departamental de Justicia de Cochabamba, corresponde designar a Jueces y Juezas Electorales y emitir los correspondientes memorándums de designación.

POR TANTO: La Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba, en virtud de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, las leyes y la Jurisdicción y competencia que por ella ejerce:

RESUELVE:

PRIMERO. Designar en los cargos de Jueces Electorales para la Provincia Cercado a los siguientes jueces:

| Nº | LUGAR | NOMBRES |
|----|---------|-------------------------------|
| 1 | CERCADO | LEIVA LAZCANO RUBEN MARCELO |
| 2 | | VELASCO CANELAS WINDER |
| 3 | | PEREZ MONTAÑO LUIS FERNANDO |
| 4 | | PARRA FLORES SANDRA MARGARITA |
| 5 | | MAMANI VELIZ JHONNY ELVIS |
| 6 | | VARGAS DIAZ ROLANDO ENRIQUE |
| 7 | | TICONA ARANDA CARMEN |
| 8 | | QUIROZ SANJINES FERNANDO |
| 9 | | ESCOBAR ESCOBAR EDGAR RENE |
| 10 | | ENRIQUEZ QUIROGA NESTOR JULIO |
| 11 | | GOMEZ CLAROS RICHARD ELVIS |

| | |
|----|------------------------------------|
| 12 | SEIFERT DANSCHIN ALEJANDRO |
| 13 | FAJARDO MONTAÑO MARCO ANTONIO |
| 14 | SANTOS ALANES HENRY MILTON |
| 15 | APODACA GONZALES JOSE LUIS |
| 16 | SAINZ QUIROGA ROSARIO SONIA |
| 17 | COCA SEJAS JOSE POMPILIO |
| 18 | RIVAS SOLIZ JANETH |
| 19 | ESPINOZA PELAEZ CLOVIS HUGO |
| 20 | BALDERRAMA BALDERRAMA JUAN |
| 21 | LA FUENTE TORRICO CLELIA ELIZABETH |
| 22 | AVILES ESCOBAR MARIA IVONNE |
| 23 | ALCALA HELGUERO IVON CARMÍÑA |
| 24 | ORTIZ VARGAS OSCAR BLADIMIR |

SEGUNDO: Designar en el cargo de Jueces Electoral para las provincias del Departamento de Cochabamba a los siguientes Jueces:

| Nº | Provincia | NOMBRES |
|----|---------------|---------------------------------|
| 1 | Quillacollo | MALDONADO ROJAS RUBEN |
| 2 | | VILLARROEL GUZMAN FERNANDO |
| 3 | | ANTEZANA VARGAS PABLO |
| 4 | | CARRILLO CLAROS CONSUELO MARGOT |
| 5 | | LOPEZ MOYA ELVIS ISAAC |
| 6 | | GUZMAN TERAN SALOME |
| 7 | | CRUZ VARGAS RICHARD |
| 8 | | PEREZ MEJIA JOSE EDWIN |
| 9 | | ROJAS CASTRO OLMA LILIAN |
| 10 | | CHUQUIMIA RAYMUNDEAU NIRSA |
| 11 | Tapacari | ALCAZAR ALCOCER ALVAREZ KELY |
| 12 | Punata | FONSECA ZUBIETA JOSE LUIS |
| 13 | | GARVIZU MONTAÑO WILFORD |
| 14 | German Jordán | CAMACHO BARRANCOS MARIELA |

| | | |
|----|--------------|-----------------------------------|
| 15 | Capinota | RASGUIDO MURUCHI ARIEL ANGHELO |
| 16 | Esteban Arze | CARDENAS GOMEZ OSCAR ERASMO |
| 17 | Arani | GARCIA BAZUALDO ZULLMA RAIZA |
| 18 | Campero | ACOSTA SANDOVAL REMBERTO |
| 19 | Mizque | FRANCO FERRUFINO EMILIO |
| 20 | Tiraque | ROJAS GARCIA TADEO NIVARDO |
| 21 | | CHURATA TROCHE JUAN |
| 22 | Carrasco | AYZAMA LOPEZ VICENTE |
| 23 | | DIAZ MENDOZA WILHELM LEANDRO |
| 24 | | ARNEZ ARNEZ NORMA VIVIANA |
| 25 | Chapare | COSSIO SILES JANNETT |
| 26 | | MUÑOZ SINGURI GUMERCINDO LUIS |
| 27 | | CONDORI VALENCIA EVANGELINA |
| 28 | | QUIROGA LOPEZ LASTENIA |
| 29 | | PEÑA VILLALTA ANA LITZIE |
| 30 | | GAMON NICOLAS DAVID |
| 31 | | QUISPE ALBA GUALBERTO |
| 32 | Ayopaya | ROCHA CHUGAR VLADIMIR |
| 33 | Arque | MONTAÑO VILLARROEL MADDY HEIDI |
| | Bolivar | |

TERCERO.

Emitir los memorándums de designación de jueces y juezas electorales precedentemente nombrados para la elección de Altas Autoridades del Órgano Judicial y del Tribunal Constitucional Plurinacional para el 22 de octubre de 2017, señalando expresamente la jurisdicción asignada, duración de funciones y otras condiciones inherentes a sus funciones operativas.

CUARTO.

Designar al Dr. Roberto Knaut Vilaseca, Secretario de Cámara del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba, como servidor público de enlace para el relacionamiento en todos los aspectos correspondientes con las juezas y jueces electorales designados.

QUINTO.

Disponer que el Área Jurídica en coordinación con el SIFDE, elaboren y ejecuten el plan de capacitación de los Jueces y las Juezas electorales señalados en la presente Resolución.

SEXTO.

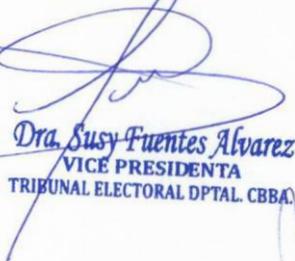
Disponer que la Jefatura de Sección Administrativa Financiera provea todo el apoyo logístico respectivo, así como el estipendio para los jueces electorales, para el día de los comicios (22 de octubre de 2017); asimismo, ésta unidad deberá efectuar los

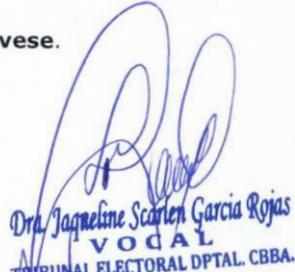
trámites respectivos para proveer el refrigerio para la capacitación de dichos Jueces según cronograma.

- SEPTIMO.** Disponer que Secretaría de Cámara en coordinación con la Unidad de Tecnologías de la Información preparen las credenciales para los jueces electorales designados.
- OCTAVO.** Disponer que Secretaría de Cámara en coordinación con la Unidad de Geografía Electoral preparen los mapas de las circunscripciones respectivas asignadas a cada Juez Electoral.
- NOVENO.** Comisionar el cumplimiento de la presente Resolución a Secretaria de Cámara del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba y a las unidades previamente referidas.

Regístrese, comuníquese y archívese.

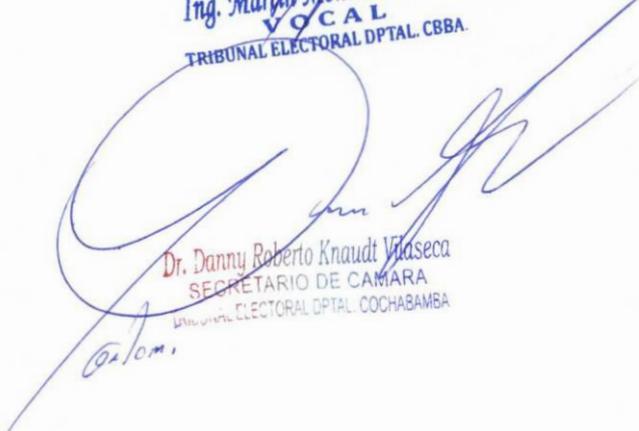

Lic. Delfin Alvarez Fernandez
PRESIDENTE
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. CBBA.


Dra. Susy Fuentes Alvarez
VICE PRESIDENTA
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. CBBA.


Dra. Jaqueline Scarlen Garcia Rojas
VOCAL
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. CBBA.


Hugo Raúl Montero Lara
VOCAL
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. COCHABAMBA


Ing. Martin Montano Parada
VOCAL
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. CBBA.


Dr. Danny Roberto Knaut Vilaseca
SECRETARIO DE CAMARA
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. COCHABAMBA